

## INFORMACION GENERAL PARA EL MANEJO DEL DOCUMENTO "ESTA ES MI VOLUNTAD"

Los afiliados a la Fundación DMD estamos interesados en hacer cumplir nuestra voluntad expresada en el documento **"ESTA ES MI VOLUNTAD"**. Para el efecto y en caso de necesitar hospitalización, el Consejo Directivo de la Fundación recomienda:

1. Que el médico tratante y los demás integrantes del equipo de salud tengan conocimiento del documento y acepten las condiciones del mismo.
2. Que el documento haga parte de la Historia Clínica del afiliado.
3. Que la familia y allegados conozcan, ampliamente, la voluntad del afiliado.

En caso de que el equipo tratante o la institución hospitalaria no compartan la voluntad expresada por el paciente; el afiliado o su familia pueden acudir al siguiente procedimiento:

Diálogo directo con el médico tratante o con las directivas de la Institución asistencial, haciéndoles un llamado a que se respete la voluntad expresada en el documento. (Derecho a la Autonomía).

Respaldo en la Constitución de 1991, que consagra en su artículo 16 la Autonomía Moral de la Persona bajo la forma del "Libre Desarrollo de la Personalidad", que en este campo no ha sido limitado.

Sobre ese derecho, y el consentimiento informado, convergentes ambos al asunto que nos ocupa, la Corte Constitucional ha consolidado una doctrina diáfana, que no deja lugar a la mínima duda en cuanto a los derechos del paciente. Al respecto pueden consultarse las sentencias T 559 de 1995, C 239 de 1997, SU 337 de 1999 y T 597 de 2001.

Remitirse a la Ley 23 de 1.981 Código de Ética Médica:

Artículo 13: "El médico utilizará los métodos y medicamentos a su disposición o alcance, mientras subsista la esperanza de aliviar o curar la enfermedad. Cuando exista diagnóstico de muerte cerebral, no es su obligación mantener el funcionamiento de otros órganos o aparatos por medios artificiales".

Artículo 15: "El médico no expondrá a su paciente a riesgos injustificados. Pedirá su consentimiento para aplicar los tratamientos médicos y quirúrgicos que considere indispensables y que puedan afectarlo física o síquicamente, salvo en los casos en que ello no fuere posible, y le explicará el paciente o a sus responsables de tales consecuencias anticipadamente".

Para orientación adicional, favor llamar a la Fundación Pro Derecho a Morir Dignamente, DMD. Teléfono: 345 40 65 y Telefax: 313 16 07